



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** SUMARIO ADMINISTRATIVO -A.V. Cátedra de Microbiología e Inmunología A-

---

VISTO:

La situación irregular ocurrida en el Aula Virtual de la asignatura, que fuera advertida por el Profesor Javier Bernocco al revisar el registro de actividad de su cuenta, evidenciando reiterados ingresos y revisión en el banco de preguntas durante el tiempo disponible para la realización de los parciales correspondientes a la Cátedra de Microbiología e Inmunología A, sin que reconozca que sean de su propio accionar; y

CONSIDERANDO:

Que el docente Bernocco desconoce que se trate de sus propias acciones;

Que al verificar las IP (Número que identifica la computadora), detectan que coinciden con las de dos alumnos: RIZZI DE LA FUENTE, TOMÁS - Legajo: 43412819 y GOYENECHÉ DOMANDL, CONRADO - Legajo: 43939608;

Que existen otras IP sospechosas sin embargo no se han podido identificar si pertenecen efectivamente a otros alumnos;

Que estaríamos frente a la situación contemplada en el art. 9 inc. 2) de la O.H.C.S. 09/2012 – T.O. RR 1554/18);

Que resulta necesario la instrucción de sumario administrativo a cargo de la Dirección General de Sumarios de esta Universidad a fin deslindar la responsabilidades que les pudieran corresponder a los alumnos involucrados;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC ha emitido opinión mediante Dictamen Nro.67490;

Por todo ello,

LA SRA. DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer la instrucción de un sumario administrativo a fines de investigar los hechos mencionados en los Vistos, el que deberá tramitar por ante la Dirección General de Sumarios, en los términos de la Ord. HCS 09/12.

ARTÍCULO 2°: Tómesese nota, inclúyase en el digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y gírense los presentes a la Dirección General de Sumarios.